

Sunchales, 24 de mayo de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 368/91.-789/91

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración de Cuerpo Deliberativo, haciendo referencia al Plan de Pavimentación de 150 cuadras en ejecución en la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado plan incluye a contribuyentes con diversas formas de pago;

Que, de esos contribuyentes, un porcentaje superior al 30% no abona sus cuotas al día, significando ello el dejar de percibir como ingreso aproximadamente entre 2.800 y 3.000 millones de australes, en el período de cobro de la obra en cuestión;

Que a los efectos de continuar con el ritmo normal de construcción fue necesario recurrir a un préstamo externo, con un costo adicional de intereses que surge de lo que por Tasa de Descuento de Documentos cobre el Banco de la Nación, mas un 20% de dicho porcentaje;

Que, obviamente, el mencionado costo adicional repercutiría en los montos previstos para la ejecución de la obra en su total;

Que, el citado costo será factible de recuperación cobrando igual porcentaje mensual a quienes se encuentran atrasados en el pago del mencionado tributo;

Que, por una razón social, del mencionado recargo se encontrarán exentos los contribuyentes jubilados y que hayan sido incluidos en el plan d 48 cuotas;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 368/91.-789/91

Art. 1º) Aplíquese a los frentistas afectados a la Obra Pavimentación Urbana que se encuentren en mora la siguiente condición de pago:

- Al monto en mora hasta el 31/03/91, se actualizará de acuerdo a lo que establece la Ordenanza N° 669/89.
- Al monto resultante y a las cuotas vencidas posterior al 31/03/91, se cobrará una Tasa equivalente a la que aplica el Banco Nación por Tasa de Descuento de Documento más un 20%.

Art. 2º) Estipulase que quedarán exentos de este costo adicional en sus cuotas los contribuyentes jubilados y que hayan sido incluidos en el plan de 48 cuotas.

Art. 3º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y uno.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

MARCELO PABLO GHIONE
VICE - PRESIDENTE

Art. 4º)Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 24 de mayo de 1991.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL